



# Municipalidad Provincial Chucuito



# JULI



"Productivo y Turístico"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## Resolución de Gerencia Municipal

Nº180- 2023-MPCH-J/GM.

Juli, 20 de abril del 2023.

### VISTOS:

El Informe Nº 163-2023-MPCHJ-SGMAyS/LCHI del Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios, Informe Nº 068-2023-MPCHJ/PCHJ-GPSSP, del Gerente de Promoción Social y Servicios Públicos, Informe Nº 0250-2023-MPCHJ/GPSSP/LGCHT, del Gerente de Promoción Social y Servicios Públicos, Informe Nº 397-2023-MPCH-J/GM/GPP/WYF, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Opinión Legal Nº 220-2023-MPCH-J/GAJ, del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº30305 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: "Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico";

Que, conforme a la Resolución de Alcaldía Nº 002-2023-MPCHJ/A, de fecha 02 de enero del 2023, se resuelve delegar facultades administrativas al Gerente Municipal; disposición concordante con lo prescrito por el artículo 26º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972 que establece que "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior (...) y el artículo del mismo cuerpo legal señala que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal;

Que, mediante Informe Nº 163-2023-MPCHJ-SGMAyS/LCHI el Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios, solicita la aprobación por reiterativo la aprobación del Plan de Trabajo denominado "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - JULI 2023-2026";

Que, mediante Informe Nº 068-2023-MPCHJ/PCHJ-GPSSP, el Gerente de Promoción Social y Servicios Públicos, concluye y solicita aprobación mediante acto resolutivo del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - JULI 2023-2026;

Que, mediante Informe Nº 0250-2023-MPCHJ/GPSSP/LGCHT, el Gerente de Promoción Social y Servicios Públicos, solicita y reitera la aprobación del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - JULI 2023-2026, el mismo que se pronuncia favorablemente para su aprobación.

Que, mediante Informe Nº 397-2023-MPCH-J/GM/GPP/WYF, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad de crédito presupuestario, por la suma de S/ 35,317.00 (Treinta y Cinco Mil Trescientos Diecisiete con 00/100 soles), con fuente de financiamiento recursos determinados;

Que, mediante Opinión Legal Nº 220-2023-MPCH-J/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye y opina que es procedente la aprobación del plan de trabajo denominado "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - JULI 2023-2026", por la suma de S/ 35,317.00 (Treinta y Cinco Mil Trescientos Diecisiete con 00/100 soles);

Que, conforme a la Ley Nº27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 73º otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos los niveles, y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía. Asimismo, en el artículo 82º Educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación: Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración. Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes. Promover actividades culturales diversas. Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2023 aprobado por Decreto Supremo Nº 023-2021-MINAM prevé como objetivo prioritario Nº9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar



# Municipalidad Provincial Chucuito



# JULI



*"Productivo y Turístico"*



asistencia técnica a los gobiernos sub nacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria, estableciéndose como indicador de cobertura la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Ley N° 28611 Ley General del Ambiente en su Artículo 8º.- De la Política Nacional del Ambiente 8.1 La Política Nacional del Ambiente constituye el conjunto de lineamientos, objetivos, estrategias, metas, programas e instrumentos de carácter público, que tiene como propósito definir y orientar el accionar de las entidades del gobierno nacional, regional y local, y del sector privado y de la sociedad civil, en materia ambiental. 8.2 Las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí. 8.3 La Política Nacional del Ambiente es parte integrante del proceso estratégico de desarrollo del país. Es aprobada por Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros. Es de obligatorio cumplimiento. Artículo 9º.- Del objetivo La Política Nacional del Ambiente tiene por objetivo mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo; y el desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona. Artículo 14º.- Del Sistema Nacional de Gestión Ambiental 14.1 El Sistema Nacional de Gestión Ambiental tiene a su cargo la integración funcional y territorial de la política, normas e instrumentos de gestión, así como las funciones públicas y relaciones de coordinación de las instituciones del Estado y de la sociedad civil, en materia ambiental. 14.2 El Sistema Nacional de Gestión Ambiental se constituye sobre la base de las instituciones estatales, órganos y oficinas de los distintos ministerios, organismos públicos descentralizados e instituciones públicas a nivel nacional, regional y local que ejercen competencias y funciones sobre el ambiente y los recursos naturales; así como por los Sistemas Regionales y Locales de Gestión Ambiental, contando con la participación del sector privado y la sociedad civil.

Que, mediante la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental referido al Ejercicio Sectorial de las Funciones Ambientales en el Artículo 17.- Del ejercicio sectorial de las funciones ambientales Las autoridades sectoriales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, de conformidad con la Política Ambiental Nacional y las políticas sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental contenidos en el artículo 5 de la presente Ley. Artículo 24.- Del ejercicio local de funciones ambientales 24.1 Los Gobiernos Locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales, sectoriales y regionales, en el marco de los principios de la gestión ambiental contenidos en el artículo 5 de la presente Ley. 24.2 Los Gobiernos Locales deben implementar el sistema local de gestión ambiental, sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil, (...). 28.3 Los organismos públicos de alcance nacional, los Gobiernos Regionales y Locales impulsarán el otorgamiento de compensaciones y gratificaciones honoríficas para aquellos ciudadanos que colaboren activamente en la defensa y protección del patrimonio ambiental y los recursos naturales.

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, conforme se describe en el Artículo 2º.- Implementación y Ejecución de la Política Nacional de Educación Ambiental. El Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente, en el marco de sus funciones y competencias, implementarán de modo coordinado, multisectorial y descentralizado la Política Nacional de Educación Ambiental, a través de sus órganos especializados, para lo cual desarrollarán las estrategias, planes, programas y proyectos que sean necesarios, incluyendo la vigilancia y reporte de su cumplimiento a todo nivel.

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la ley orgánica de municipalidades ley N° 27972; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MPCHJ/A, y con los vistos buenos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de Promoción Social y Servicios Públicos y Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - JULI 2023-2026**", por la suma de S/ 35,317.00 (Treinta y Cinco Mil Trescientos Diecisiete con 00/100 soles), promovido por el Subgerente de Medio Ambiente y Servicios con Informe N° 163-2023-MPCHJ-SGMAyS/LCHJ, y en razón a los considerando expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Gerencia de Promoción Social y Servicios Públicos y Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios, para la ejecución e implementación de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFIQUESE, con la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Gerencia de Promoción Social y Servicios Públicos, Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chucuito Juli.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE CUMPLASE Y ARCHÍVESE**



*Municipalidad Provincial de Chucuito - Juli*



**Programa Municipal de Educación, Cultura y  
Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad  
Provincial Chucuito Juli**



**PLAN DE TRABAJO**

**2023**

**PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



## 1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Chucuito - Juli, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios, presenta el **PLAN DE TRABAJO 2023 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL**, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, tienen el reto de fortalecer sus capacidades y articular sus acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental con diversos actores públicos y privados. En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales en materia ambiental, la Municipalidad Provincial Chucuito Juli, reafirma su compromiso de trabajar e intervenir para la solución de los problemas socio-ambientales de la localidad.

Bajo ese contexto, se ha identificado una serie de comportamientos, hábitos y costumbres que contribuyen a la generación de estos problemas, ocasionados debido a diversas causas como falta de conciencia ambiental, falta de conciencia de las consecuencias de sus acciones, escasa motivación para cambios de conducta, limitado acceso a información ambiental, escasos espacios de participación en actividades ambientales, entre otros, que traen como consecuencia un inadecuado manejo de residuos sólidos por parte de la población, la contaminación de fuentes de agua y el agotamiento de recursos naturales.

En ese sentido, se requiere generar procesos educativos e informativos en la población que contribuyan a la formación de ciudadanas y ciudadanos comprometidos con el cuidado del ambiente que mejoren su comportamiento ambiental y se conviertan en agentes de cambio en la mejora ambiental efectiva de su entorno, a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la preservación del ambiente y lograr un desarrollo sostenible.

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial Chucuito Juli – Programa EDUCCA Chucuito Juli, es un instrumento de planificación y gestión que resulta entonces fundamental para generar cultura ambiental y desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas para un mejor comportamiento ambiental, a través de la educación ambiental, fomentando la participación activa de la ciudadanía de la Provincia de Chucuito Juli.

El año 2018, mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, se aprobó el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA. Dicho instrumento permitió la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022.

## 2. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

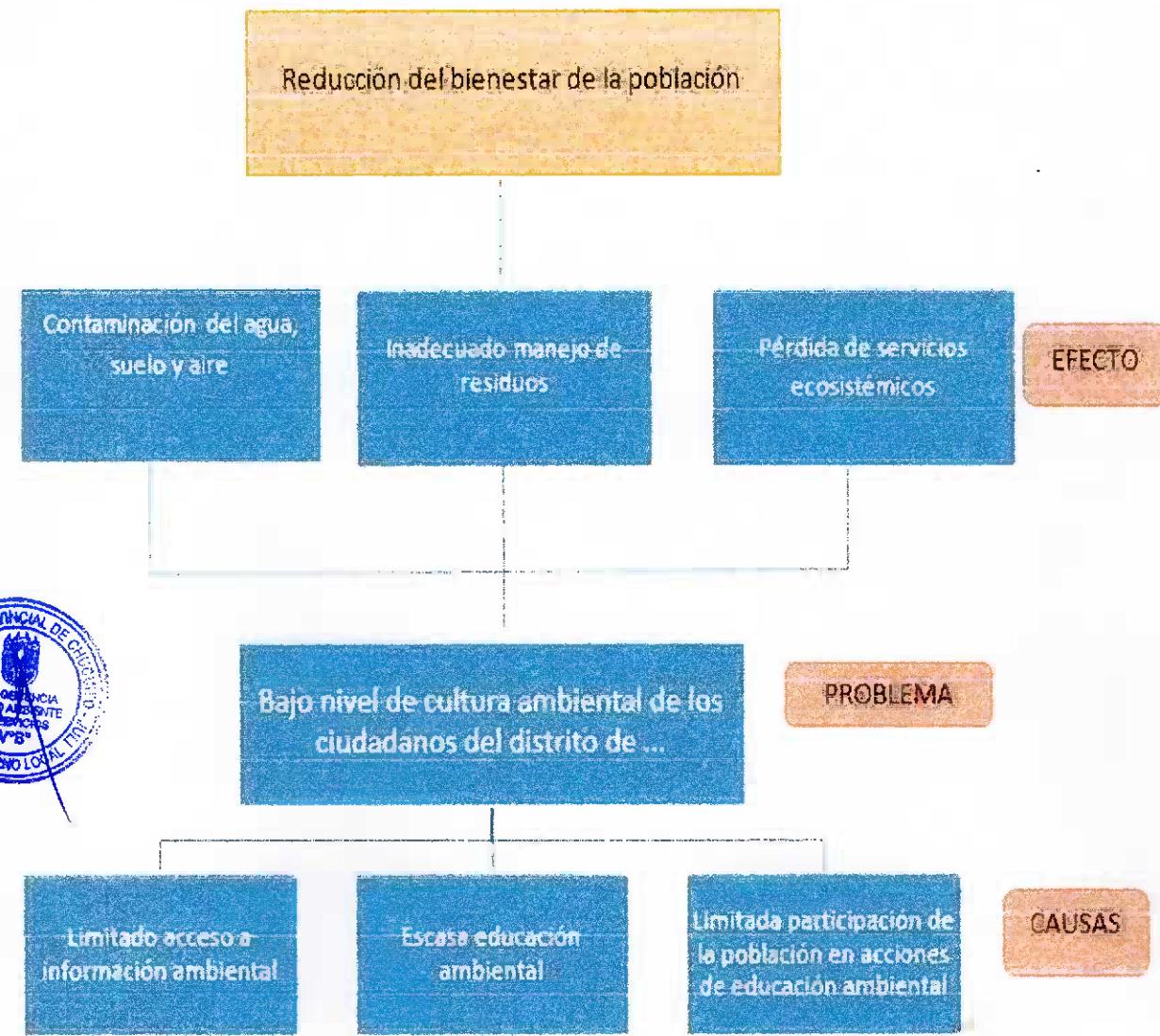
La Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios, es la encargada del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial Chucuito – Juli.



### 3. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

- a) Principales problemas ambientales asociados a las malas prácticas de la población.
- b) Principales causas.
- c) Principales efectos.

Ejemplo:



### 4. MISIÓN Y VISIÓN

#### Misión

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental para que la población adopte buenas prácticas ambientales para la mejora de su calidad de vida y la sostenibilidad de su localidad.

#### Visión:

Contar con ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente y contribuyan en la gestión ambiental local.

## 5. OBJETIVOS

### a. Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de la Provincia Chucuito - Juli, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

### b. Objetivo específico

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales de la Provincia de Chucuito - Juli.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.

## 6. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales en el marco de sus funciones implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad.

Se detalla a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

### 6.1 Normas nacionales:

#### 6.1 Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).



#### 6.2 Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- 6.3 Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.**  
 Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.
- 6.4 Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**  
 Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.
- 6.5 Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**  
 Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial “El Peruano”, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).
- 6.6 Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM**



#### ***Artículo 19.- Segregación de residuos sólidos municipales***

19.1 El generador de residuos sólidos municipales tiene la obligación de realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo con sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su acondicionamiento, valorización y/o disposición final. Dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación.

#### ***Artículo 129.- consideraciones para el desarrollo de planes, programas, estrategias y actividades de educación ambiental***

Con el fin de contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria; los planes, programas, estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como las entidades públicas y privadas, siguiendo los principios de la gestión integral de residuos sólidos, deben estar dirigidos a promover:

- a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/ as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;
- b) El fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial;

c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía.”

## 6.2 Normas regionales:

ORDENANZA N° 25-2013-GRP-CRP - Aprueban el 'Plan Regional de Acción Ambiental PRAA: Puno 2014 - 2021' y la 'Agenda Ambiental Regional 2014 – 2015,

## 7. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años
- Población en general mayores de 30 años

El Programa Municipal EDUCCA – Chucuito - Juli, cuenta con la siguiente población objetivo:

### a. Promotores ambientales escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.



Los promotores/as ambientales escolares (PAE) son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de esta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

### b. Promotores ambientales juveniles

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/las promotores ambientales juveniles (PAJ), son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

### c. Promotores ambientales comunitarios

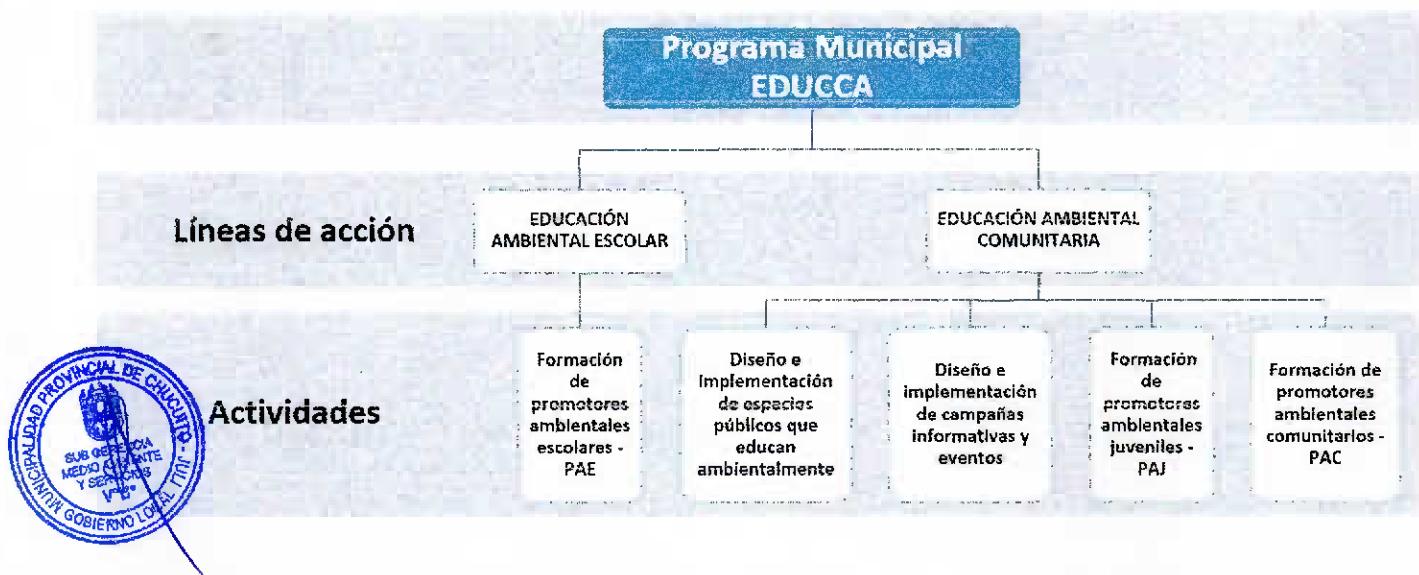
La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/las ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales

(preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los promotores ambientales comunitarios (PAC), son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.

## 8. LINEAS DE ACCION

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial Chucuito Juli, trabajará las siguientes líneas de acción:



La **Educación ambiental escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La **Educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

**Programa Municipal EDUCCA – Chucuito Juli**

**9. PROGRAMACIÓN**

PLAN DE TRABAJO 2023 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – (PROVINCIA/DISTRITO)							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (\$/)
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR</b>							
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	<b>Tarea 1:</b> Coordinaciones previas con la UGEL. JULI	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAE acreditados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 40 PAE acreditados</li> </ul>	Cuadernos	Mayo	Coordinador del Programa EDUCCA y Especialista de Medio Ambiente	
	<b>Tarea 2:</b> Identificar instituciones educativas que participaran activamente en el PAE	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 06 eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes</li> </ul>	Cuadernos	Junio	Coordinador y promotor del Programa EDUCCA	20.00
	<b>Tarea 3:</b> Selección, acreditación y juramentación de los PAE antes de iniciar con las actividades	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAE capacitados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 40 de PAE capacitados</li> <li>• 06 docentes capacitados</li> </ul>	Refrigerio Equipo de sonido	Junio	Coordinador y promotor del Programa EDUCCA	120.00
	<b>Tarea 4:</b> Talleres de capacitación sobre:  Rol de los promotores ambientales, 3R (Reducir, Reciclar y Reutilizar), Cultura y Ciudadanía Ambiental  Residuos Sólidos (Segregación en la fuente)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes</li> <li>• Número de PAE reconocidos</li> <li>• Número de docentes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 05 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA</li> <li>• 05 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes</li> <li>• 30 PAE reconocidos</li> <li>• 06 docentes reconocidos</li> </ul>	Proyector multimedia  Cartillas informativas  Refrigerios	Junio, Julio, Agosto	Coordinador y promotor del Programa EDUCCA y Especialista de Medio Ambiente	2820.00

## Programa Municipal EDUCCA – Chucuito Juli

 <p><b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO</b> SUB DIRECCIÓN MEDIO AMBIENTAL Y SERVICIOS V.B°</p>	<p>Áreas verdes y bosques (Especies locales)</p> <p>Transporte alternativo (a pie, bicicleta) y/o transporte masivo (buses, metro, tren)</p>	<p>reconocidos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Número de instituciones educativas reconocidas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● 05 instituciones educativas reconocidas</li> </ul>				
	<p><b>Tarea 5:</b> Charlas y visita a planta de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales</p>			Refrigerios	Julio, Agosto	Coordinador y promotor del Programa EDUCCA	120.00
	<p><b>Tarea 6:</b> Planificar e implementar proyectos ambientales en segregación en la fuente, producción de abonos ecológicos implementar biohuertos, áreas verdes en instituciones educativas.</p>			Cuadernos Semillas	Setiembre, Octubre, Noviembre	Coordinador y promotor del Programa EDUCCA	20.00
	<p><b>Tarea 7:</b> Reconocimiento a Promotores Ambientales y docentes por su participación en el proceso de educación ambiental.</p>			Resolucion es de Reconocim iento y entrega de Estandarte a 1º y 2º Puesto	Diciembre	Coordinador y promotor del Programa EDUCCA	150.00

**Programa Municipal EDUCCA – Chucuito Juli**

PLAN DE TRABAJO 2023 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – (PROVINCIA/DISTRITO)							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (\$/)
<b>Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</b>							
<b>2.1 Actividad:</b> Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Tarea 1: Diagnóstico e identificación de espacios públicos urbanos, posibles a intervenir en la ciudad	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● 04 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados</li> </ul>	Cuadernos	Julio, Agosto	Responsables del programa EDUCCA	20.00
	Tarea 2: Elaboración de materiales para la implementación de espacios públicos: maceteros con material en desuso, etc.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● 04 de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas</li> </ul>	Materiales en desuso Refrigerios	Julio, Agosto	Responsables del programa EDUCCA	20.00
	Tarea 3: Diseñar alternativas para la implementación de espacios públicos, que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● 50 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas (promotores ambientales, organizaciones, instituciones)</li> </ul>	Cuadernos, gigantografías	Julio, Agosto	Responsables del programa EDUCCA	150.00
<b>2.2 Actividad:</b> Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	Tarea 1: Levantamiento de información (grupos focales)	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Número de campañas informativas realizadas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● 6 campañas informativas realizadas (3 de forma presencial y 3 virtual (dile no al uso del plástico de un solo uso, yo reciclo, yo cuido las áreas verdes)).</li> </ul>	Cuaderno, lápices	Junio	Responsables del programa EDUCCA	20.00
	Tarea 2: Planificación y elaboración del cronograma de actividades tomando referencia el calendario ambiental y días festivos	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Número de personas que participan en campañas informativas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● 50 personas que participan en campañas informativas</li> </ul>	Computadora, papel, lápiz	Junio, Julio, Setiembre		
	Tarea 3: Implementar campañas informativas presenciales/digitales sobre: <ol style="list-style-type: none"> <li>Consumo responsable de bolsas de plásticas de un solo uso.</li> <li>Recicla ya,</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Número de eventos realizados con temática ambiental</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● 03 eventos realizados con temática ambiental</li> </ul>	Computadora, papel, lápiz, trípticos, gigantografías, colaboración del PAJ y PAC	Junio, Julio, Setiembre	Responsables del programa EDUCCA	

## Programa Municipal EDUCCA – Chucuito Juli

	<p>c. Cuidado de las áreas verdes y bosques</p> <p>Tarea 4: Coordinar con los medios de comunicación social para difundir campañas informativas</p> <p>Tarea 5: Diseño y elaboración de material comunicacional audio y/o visual, utilizando los espacios de las redes sociales</p> <p>Tarea 6: Desarrollo de eventos de importancia ambiental (Dia mundial del medio ambiente, Dia internacional libre de bolsas de plástico, Dia del árbol)</p>	<p>temática ambiental</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Número de personas que participan en eventos</li> <li>● Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año</li> <li>● Número de material comunicacional audiovisual generado</li> <li>● Número de material comunicacional gráfico generado</li> <li>● Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● 50 personas que participan en eventos</li> <li>● 50 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año</li> <li>● 04 de material comunicacional audiovisual generado</li> <li>● 08 material comunicacional gráfico generado</li> <li>● 2 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)</li> </ul>	<p>papel, lapicero, medios informativos</p> <p>Computadora, papel, lapicero, internet, redes sociales</p> <p>Computadora, papel, lapicero, internet, refrigerios, afiches, cartillas</p>	Junio, Julio, Setiembre	Responsables del programa EDUCCA	100.00
				<p>Computadora, papel, lapicero, internet, refrigerios, afiches, cartillas</p>	Junio, Julio, Setiembre	Responsables del programa EDUCCA	162.00
					Junio, Julio, Setiembre	Responsables del programa EDUCCA	700.00



**Programa Municipal EDUCCA – Chucuito Juli**

PLAN DE TRABAJO 2023 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – (PROVINCIA/DISTRITO)							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto(S/ )
<b>Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</b>							
2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	Tarea 1: Convocatoria y Selección	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Número de PAJ acreditados.</li> <li>● Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ</li> <li>● Número de horas de capacitación que reciben los PAJ</li> <li>● Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ</li> <li>● Número de proyectos ambientales implementados PAJ</li> <li>● Número de PAJ reconocidos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● 20 PAJ acreditados,</li> <li>● 04 eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ</li> <li>● 10 de horas de capacitación que reciben los PAJ</li> <li>● 04 actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ</li> <li>● 02 proyectos ambientales implementados PAJ</li> <li>● 20 de PAJ reconocidos</li> </ul>	papel	Junio	Responsables del programa EDUCCA	10.00
	Tarea 2: Acreditación de los PAJ			Papel, refrigerio	Julio	Responsables del programa EDUCCA	80.00
	Tarea 3: Talleres de capacitación sobre:			Proyector Multimedia, papel, refrigerios, indumentaria como chalecos, gorros	Julio, Agosto	Responsables del programa EDUCCA	350.00
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Rol de los promotores ambientales Juveniles, 3R (Reducir, Reciclar y Reutilizar), Cultura y Ciudadanía Ambiental</li> <li>● Residuos Sólidos (Segregación en la fuente)</li> <li>● Áreas verdes y bosques (Especies locales)</li> <li>● Transporte alternativo (a pie, bicicleta) y/o transporte masivo (buses, metro, tren).</li> <li>● Educación Ambiental,</li> </ul>						
	Tarea 4: Charlas y visita a planta de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales			Personal de Planta, refrigerios	Agosto, Setiembre	Responsables del programa EDUCCA, responsable de la planta de valorización	60.00



**Programa Municipal EDUCCA – Chucuito Juli**

 <b>2.4</b> <b>Actividad:</b> Formación de promotores ambientales comunitarios	<b>Tarea 5:</b> Planificar e implementar proyectos ambientales en segregación en la fuente, producción de abonos ecológicos implementar biohuertos, áreas verdes en instituciones educativas.		Papel, plantones, elementos informativos	Agosto, Setiembre	Responsables del programa EDUCCA	50.00
	<b>Tarea 6:</b> Reconocimiento a Promotores Ambientales por su participación en el proceso de educación ambiental.		Papel, impresora, refrigerios	Diciembre	Responsables del programa EDUCCA Responsables del programa EDUCCA	140.00
	<b>Tarea 1:</b> Convocatoria y Selección	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Número de PAC acreditados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● 15 PAC acreditados</li> </ul>	papel	Julio	Responsables del programa EDUCCA
	<b>Tarea 2:</b> Acreditación de los PAC	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● 04 eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC</li> </ul>	Papel, refrigerio	Julio	Responsables del programa EDUCCA
	<b>Tarea 3:</b> Talleres de capacitación sobre: <ul style="list-style-type: none"> <li>● Rol de los promotores ambientales Juveniles, 3R (Reducir, Reciclar y Reutilizar), Cultura y Ciudadanía Ambiental</li> <li>● Residuos Sólidos (Segregación en la fuente)</li> <li>● Áreas verdes y bosques (Especies locales)</li> <li>● Transporte alternativo (a pie, bicicleta) y/o transporte masivo (buses, metro, tren)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● 03 actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC</li> </ul>	Proyector Multimedia, papel, refrigerios, indumentaria como chalecos, gorros	Julio, Agosto	Responsables del programa EDUCCA
		<ul style="list-style-type: none"> <li>● Número de proyectos ambientales implementados por los PAC</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● 01 proyectos ambientales implementados por los PAC</li> </ul>			
		<ul style="list-style-type: none"> <li>● Número de PAC reconocidos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● 15 PAC reconocidos</li> </ul>			

**Programa Municipal EDUCCA – Chucuito Juli**

	<b>Tarea 4:</b> Charlas y visita a planta de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales			Personal de Planta, refrigerios	Setiembre	Responsables del programa EDUCCA	60.00
	<b>Tarea 5:</b> Planificar e implementar proyectos ambientales en segregación en la fuente, producción de abonos ecológicos implementar biohuertos, áreas verdes en instituciones educativas.			Papel, plantones, elementos informativos, materiales e insumos para implementar proyectos	Setiembre, Octubre, Noviembre	Responsables del programa EDUCCA	50.00
	<b>Tarea 6:</b> Reconocimiento a Promotores Ambientales por su participación en el proceso de educación ambiental.			Emisión de Diplomas, certificados para el reconocimiento, refrigerios	Diciembre	Responsables del programa EDUCCA	80.00

### RESUMEN DEL PRESUPUESTO

#### Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

	Concepto	Costo (\$/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares		
<b>SUB TOTAL</b>		3250.00



**Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria**

Concepto	Costo (S/.)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	190.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	982.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	690.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	570.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>2432.00</b>

Concepto	Costo (S/.)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	3250.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	2432.00
<b>TOTAL</b>	<b>5682.00</b>

**10. REPORTE DE ACTIVIDADES**

La municipalidad Provincial Chucuito Juli, mediante la unidad orgánica, SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS presentará al Ministerio del Ambiente MINAM, informe anual correspondiente de las actividades y acciones implementadas en el plan de trabajo del Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental de la municipalidad Provincial Chucuito Juli.

## ANEXO N° 01:

## INDUMENTARIA PARA PROMOTORES

ITEM	CLASIFIC.	DESCRIPCION	CANT.	MEDIDA	COSTO	COSTO PARCIAL S/
1.00		CHALEGOS C/LOGOS	90.00	UNIDAD	30.00	2,700.00
2.00		GORROS/LOGOS	90.00	UNIDAD	12.22	1,100.00

## MATERIALES DE INFORMACION Y DIFUSION

1.00		DIFUSION RADIAL	1.00	HORA	13.30	400.00
2.00		TRIPTICO	810.00	UNIDAD	0.20	162.00
3.00		CARTILLAS	670.00	UNIDAD	1.00	670.00
4.00		GIGANTOGRAFIA	9.00	UNIDAD	30.00	270.00

## UTILES DE ESCRITORIO

1.00		PAPEL	10.00	MILLAR	20.00	200.00
2.00		CARTULINA	20.00	PLIEGOS	1.00	20.00
4.00		CINTA MASKING TAPE	3.00	UNIDAD	5.00	15.00
5.00		CUADERNOS	5.00	UNIDAD	4.00	20.00

## REFRIGERIOS

1.00		BEBIDAS	660.00	UNIDAD	1.00	660.00
2.00		GALLETAS	660.00	UNIDAD	1.00	660.00

## MOVILIDAD

1.00		TRANSPORTE	2.00	PASAJE	10.00	20.00
------	--	------------	------	--------	-------	-------

## IMPREVISTOS

1.00		ESTANDARTE	2.00	UNIDAD	50.00	100.00
------	--	------------	------	--------	-------	--------

## ALIMENTACION

1.00		ALIMENTACION	2.00	UNIDAD	10.00	200.00
------	--	--------------	------	--------	-------	--------



Programa Municipal EDUCCA – Chucuito Juli

EQUIPOS Y BIENES						
1.00		PROYECTORA	1.00	PROYECTORA	2,500.00	2,500.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL (PT) S/.</b>						<b>9517.00</b>

ANEXO N° 02: RESUMEN DE ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO

CONCEPTO	COSTO (S/)
LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR	3250.00
LÍNEA DE ACCIÓN 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA	2432.00
<b>TOTAL</b>	<b>5682.00</b>

ITEM	CANT/TRABAJO	TIEMPO/ MES	COSTO/MES	COSTO TOTAL S/
1.00	1	10	1500.00	15,000.00
2.00	1	9	1200.00	10,800.00
<b>PRESUPUESTO PARCIAL</b>				<b>25,800.00</b>

CLASIFICACION	DESCRIPCION	PRESUPUESTO PARCIAL S/
1	COSTO DIRECTO DE SERVICIOS	25,800.00
2	COSTO DIRECTO DE BIENES	9,517.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>35,317.00</b>

